



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO MOD0036/BJO0001/2023.

RESOLUCIÓN H.D. No. 38/2023

La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). **III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;**

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0056/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por Lic. Janett Franco Terceros, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Subzonal Bermejo, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-0390/2023, remite a esta instancia la nota CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-113/2023, e Informe Técnico CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-112/2023, más documentación sustentatoria, donde solicitan se proceda a dar curso a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Subzonal, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PAGO DE GASTOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PAGO A CURRIER", se procede a dar curso al proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Subzonal Bermejo, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por los Responsable del Área de Almacenes; asimismo los Servicios de Farmacia y Medicina General, los mismos que requieren mayor presupuesto al asignado en la presente gestión, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ASIMISMO, LA COMPRA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PAGO DEL SERVICIO CURRIER" lo que permitirá cubrir el último trimestre de la presente gestión, para este efecto los Servicios de Medicina General y Enfermería, como también el Administrador, Responsable Administrativo Financiero y las áreas de Almacenes, Cotizaciones y Recursos Humanos Liberan recursos, con el fin de contribuir al alcance de resultados de gestión de la Subzonal.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL BERMEJO	000000-05	26990	Otros Servicios	-10.654,00
	721000-06	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	-2.210,00
	721000-08	24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehi.	-500,00
	721000-08	96200	Devoluciones	-55.800,00
	721000-10	26990	Otros Servicios	-40.935,00
	721000-98	25120	Gastos Especializados por Atencion	-13.740,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-123.839,00
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL BERMEJO	000000-04	21110	Comunicaciones	500,00
	720000-05	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	4.210,00
	720000-08	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	25.000,00
	720000-16	25120	Gastos Especializados por Atencion	94.129,00
TOTAL INCREMENTO				123.839,00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS							
ADMINISTRACION SUBZONAL BERMEJO							
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al (30/09/2023)	
000000-05	26990	Otros Servicios	10.654,00	-	-10.654,00	-	
721000-06	34200	Productos Quimicos y	6.759,00	-	-2.210,00	4.549,00	
720000-08	24120	Mantenimiento y Reparacion de	500,00	-	-500,00	0,00	
720000-08	96200	Devoluciones	88.850,00	9.925,70	-55.800,00	23.124,30	
720000-10	26990	Otros Servicios	40.935,00	-	-40.935,00	0,00	
721000-98	25120	Gastos Especializados por	15.000,00	1.260,00	-13.740,00	0,00	
TOTAL DISMINUCION					-123.839,00		

Documentación de Respaldo.



- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1322/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0390/2023
- Nota de Atención: CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-113/2023.
- Informe Técnico CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-112/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación POA 2do. Trimestre.
- Memorias de cálculo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas - Actividades 000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos- Financieros, 720000-05 Fortalecer la Administración Logística de Medicamentos, 720000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente y 720000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la salud y prevención de la Enfermedad por el importe de Bs123.839.- (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Subzonal, estará a cargo de un Administrador (a), quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **Bajo Su Responsabilidad la Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Subzonal Bermejo, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0039/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Bermejo según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACPs N° 01, 06, 09 y 21 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, Dirección Nacional de Salud y el Departamento Nacional Administrativo Financiero según proveídos en Hojas de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0959/2023, OFN/DNS-INF-0012/2023, OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0400/2023 y OFN/DAE/DNAF-NI-0456/2023 y al informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero respectivamente, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de las Unidades de Producción Almacenes, Farmacia y Medicina General del Centro Médico Bermejo dependiente de la Administración Sub Zonal Bermejo, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Sub Zonal Bermejo en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: los RE-ACPs por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Bermejo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- b) Código de la modificación: MOD0036/BJO0001/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para la "Contratación del servicio de Currier-Comunicaciones, Adquisición de medicamentos (Productos químicos y farmacéuticos) y Gastos especializados por atención médica", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud de la Administración Sub Zonal Bermejo.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

**CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las ACPs N° 01, 06, 09 y 21, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

**FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

F MOD-05
31/10/2023
12:06:39



GESTIÓN		2023								
MODIFICACIÓN		MOD0036/BJO0001/2023			TIPO					
ESTADO		EN PREPARACIÓN								
DESCRIPCIÓN		SOLICITUD 1ERA MODIFICACION POA - PTO GESTION 2023 SUB ZONAL BERMEJO.								
ORIGEN(DISMINUCIÓN)										
PROGRAMA		7210000-08								
ADMINISTRACIÓN		BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO								
UNIDAD DE		COTIZACIONES								
ACPO8-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente		OP002 DEVOLUCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL	TA001 CUMPLIMIENTO AL PAGO DE DEVOLUCIONES DE LAS PLANILLAS POR	98200 DEVOLUCIONES	88.880,00	63.62,91	73.597,09	55.800,00	17.707,09	
							7210000-08	Total:	55.800,00	
PROGRAMA		7210000-06								
ADMINISTRACIÓN		BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO								
UNIDAD DE		ENFERMERIA								
ACPO7-2023 Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos		OP001 DOTACION DE INSUMOS MEDICOS PARA ACTIVIDADES DE ENFERMERIA.	TA001 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICO DE ACUERDO A NORMATIVA	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	6.799,00	4.549,00	2.210,00	2.210,00	0,00	
							7210000-06	Total:	2.210,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

(Handwritten signatures and initials)



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

PROGRAMA	7210000-98								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		MEDICINA GENERAL							
ACP05-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutoria y vigilancia epidemiológica del SARS-CoV-2 (COVID-19)	OP003 OTORGAR ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTRA POBLACIÓN ASEGURADA COMO BENEFICIARIA CON COVID-19	TA001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y COMPLEMENTARIO DE PACIENTES CON COVID-19	2520 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA	15 000,00	1 250,00	13 740,00	13 740,00	0,00	
						7210000-98	Total:	13.740,00	
PROGRAMA	7210000-10								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS							
ACP07-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP002 RECURSO HUMANO FORTALECIDO APLICANDO LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL ÁREA DE SALUD	TA010 OTROS (PREV. INCREMENTO SALARIAL 4%)	26990 OTROS SERVICIOS	40 935,00	0,00	40 935,00	40 935,00	0,00	
						7210000-10	Total:	40.935,00	
PROGRAMA	000000-05								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		RECURSOS HUMANOS							
ACP07-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001 RECURSO HUMANO FORTALECIDO APLICANDO LAS NORMATIVAS LABORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	TA010 ELABORACION DE PLANILLAS DE PREVISIONES	26990 OTROS SERVICIOS	10 654,00	0,00	10 654,00	10 654,00	0,00	
						000000-05	Total:	10.654,00	
PROGRAMA	7210000-08								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		RESPONSABLE ADMINISTRATIVA BERMEJO							
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP004 MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE LA AMBULANCIA	TA001 GESTIONAR EL PROCESO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA	2100 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	
						7210000-08	Total:	500,00	
							TOTAL, ORIGEN (DISMINUCIÓN)		123.839,00
DESTINO (INCREMENTO)									
PROGRAMA	000000-04								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		ALMACENES							
ACP02-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económicos - financieros	OP001 ABASTECIMIENTO DE MATERIALES INSUMOS Y OTROS SENSUN NORMA VIGENTE	TA004 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CURRIER	2100 COMUNICACIONES	3 000,00	2 700,00	250,00	500,00	790,00	
						000000-04	Total:	500,00	
PROGRAMA	7210000-05								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		FARMACIA							
ACP08-2023 Fortalecer la administración logística de medicamentos	OP001 GESTION PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	TA001 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACION Y COMPRAMENOR	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	34 857,00	33 717,60	1 139,40	4 210,00	5 349,40	
						7210000-05	Total:	4.210,00	
PROGRAMA	7210000-08								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		MEDICINA GENERAL							
ACP05-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP009 DOTACION DE INSUMOS MEDICOS (PLACAS, TORNILLOS, PROTESIS, MARCAPASOS, ETC.) MEDIANTE EL COMITE DE PRESTACIONES	TA001 REEMBOLSO DE LOS GASTOS ERogados EN INSUMOS MEDICOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL MEDICO AL PACIENTE MEDIANTE EL	34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	0,00	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00	
						7210000-08	Total:	25.000,00	
PROGRAMA	7210000-16								
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO								
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		CENTRO BERMEJO							
UNIDAD DE		MEDICINA GENERAL							
ACP05-2023 Fortalecer el Modelo de atención integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad	OP001 OTORGAR ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTRA POBLACIÓN PROTEGIDA, TANTO A SEGUURADA Y BENEFICIARIA	TA001 REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2520 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA	150 000,00	149 999,20	180	94 129,00	94 130,80	
						7210000-16	Total:	94.129,00	
							TOTAL, DESTINO (INCREMENTO)		123.839,00

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que, se CREA en la ACP-09 una nueva Operación OP009-Dotación de insumos médicos (Placas tornillos, prótesis, marcapasos, etc.) mediante el comité de prestaciones y nueva Tarea TA001-Reembolso de los gastos erogados en insumos médicos de acuerdo a solicitud del médico al paciente mediante el comité de prestaciones; el incremento de los recursos es al interior de las partidas presupuestarias 21100-Comunicaciones, 25120-Gastos



especializados por atención médica y 34200-Productos químicos y farmacéuticos alineadas a las ACPs N° 01, 06, 09 y 21, solicitado por la Unidad de Producción Almacenes, Farmacia y Medicina General del Centro Médico C.P.S. Bermejo, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitido por las Unidades Solicitantes de la Administración Sub Zonal Bermejo y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 01, 06, 09 y 21 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y del Departamento Nacional Administrativo Financiero, asimismo, con el informe técnico de modificación presupuestaria emitido por la Jefatura de la División Nacional de Presupuestos, mediante notas y/o informes respectivos OFN/DNS/DNPS-NI-0959/2023, OFN/DNS-INF-0012/2023, OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0400/2023 y OFN/DAF/DNAF-NI-0456/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Bermejo". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ "Remisión primera modificación POA Presupuesto Administración Sub Zonal Bermejo-Gasto corriente CODIGO: MOD0036/BJO0001/2023", con CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0456/2023, firmado por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero y por el Director Administrativo Financiero.
- ✓ "Remisión de correcciones modificación presupuestaria Sub Zonal Bermejo" con CITE: OFN/DNS/DNPS/DNF-NI-0400/2023, firmado por la Responsable Nacional de Farmacia y Laboratorio y por la Jefatura Departamento Nacional de Prestaciones en Salud.
- ✓ "Remito información de las correcciones a la primera modificación POA- Presupuesto de la Sub Zonal Bermejo" con CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RAD/FARM/0087/2023, firmado por la encargada de farmacia y por Responsable Administrativo de la C.P.S. Bermejo.
- ✓ Informe técnico 1era Modificación MOD0036/BJO0001/2023 POA y Presupuesto Gestión 2023 de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Bermejo-Gasto corriente" con ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-112/2023, firmado por la Responsable de Presupuestos.
- ✓ "Informe técnico 1era. Modificación MOD0036/BJO0001/2023 POA y Presupuesto gestión 2023 de la C.P.S. Sub Zonal Bermejo-Gasto Corriente" con CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0959/2023, firmado por el Medico Evaluador y por la Jefe Dpto. Nacional de Prestaciones en Salud.
- ✓ "Informe modificación POA-Presupuesto de la Administración Sub Zonal Bermejo" con CITE: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED GRAL-082/2023, firmado por el Médico General.
- ✓ "Informe técnico de modificación POA y Presupuesto-Administración Sub Zonal Bermejo MOD0036/BJO0001/2023", con CITE: OFN/DNS-INF-0012/2023, firmado por el Médico Evaluador y por el Director Nacional de Salud.
- ✓ "Envío de informe técnico de modificación POA- Presupuesto 2023 para compra de insumos médicos" con CITE: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED GRAL.-075/2023, firmado por el Médico General y por el Responsable Administrativo.
- ✓ CITE: ART/ASBJ/ADM/RADM-113/2023, con referencia "Solicitud de 1era. modificación POA-Presupuestos gestión 2023", firmado por el Responsable Administrativo y por el Agente Médico Sub Zonal C.P.S. Bermejo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ *“Informe técnico 1era. Modificación MOD0036/BJO0001/2023 POA y Presupuesto gestión 2023 de la C.P.S. Sub Zonal Bermejo (Gasto Corriente)”, con CITE. ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-112/2023, firmado por el Responsable DE Presupuesto y por la Jefa Administrativa Financiera.*
- ✓ *Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).*
- ✓ *Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).*
- ✓ *Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 172.*

CONCLUSIONES

- *En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades de Producción Almacenes, Farmacia y Medicina General de la Administración Sub Zonal Bermejo, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.*
- *La Modificación POA es al interior de la ACPs N° 01, 06, 09 y 21*

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo adjuntando el Informe Técnico de análisis presupuestario correspondiente efectuado por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0230/2023 de 08 de noviembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0036/BJO0001/2023) - SUB ZONAL BERMEJO, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos,

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0056/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0039/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0056/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0039/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0230/2023 de 08 de noviembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0036/BJO0001/2023) - SUB ZONAL BERMEJO.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (MOD0036/BJO0001/2023) - SUB ZONAL BERMEJO, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas - Actividades 000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económicos- Financieros, 720000-05 Fortalecer la Administración Logística de Medicamentos, 720000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente y 720000-16 Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud con Énfasis en Promoción de la salud y prevención de la Enfermedad por el importe de Bs123.839.- (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

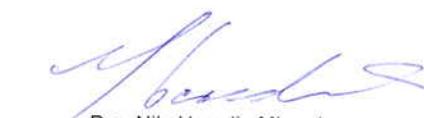
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



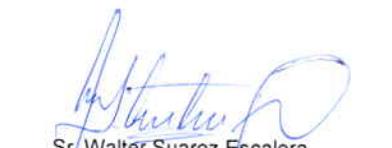
Lic. José Roberto Bailesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)